

239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 16 SET. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2018 0587 00

Acorde con lo considerado en el art. 285 del C. G. P., procede la aclaración de la sentencia proferida en fecha 1 de julio del cursante año, la cual quedará de la siguiente manera:

TERCERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION de las obligaciones contenidas tanto en el contrato de leasing No. 180-113743 por la suma de \$25'423.403 y a su vez el pagaré 1S007171 por la suma de \$28'740.445.

En todo lo demás permanece indemne la actuación.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en: Estado No <u>044</u> , hoy <u>17 SET. 2020</u> JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario

dv